# Córdoba, 1 de marzo de 2010

#### VISTO:

El expte. 0043720/2010, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Asesoría Pedogógica, Lic. Elena Hilas, solicita la baja patrimonial de una CPU y

## CONSIDERANDO:

Que el bien se encuentra deteriorado y resulta imposible su recuperación;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, el artículo 53 de la ley 18.142 (de contabilidad y finanzas) y el Decreto 839/80;

Atento la Resolución nº 243/01 H.C.S., la cual delega en los señores Decanos la potestad de dar la baja patrimonial de bienes muebles:

Por ello,

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:Disponer la baja patrimonial del siguiente bien del inventario de la Cátedra de Asesoría Pedagógica:

• 1 CPU Pentium II nº inventario: 8100109879 año 1998

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuniquese y archivese.

Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVIS

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 33

/et